ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004-2023

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.324.987 de Villavicencio, Meta, obrando en condición de Contralor Departamental del Guaviare, elegido mediante decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según acta No. 053 de fecha 5 de abril de 2022, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se permite comunicar la **ACEPTACION** expresa e incondicional de la oferta presentada por GYAFRA S.A.S con NIT 901246857-1, Representada legalmente por el señor JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA con cedula de ciudadanía 86.055.740 de Villavicencio –Meta, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CONTRATO NUMERO 010-2023				
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Hospedaje en Hotel mínimo 3 estrellas (4 noches 5 días), periodo comprendido: ingreso 1 de noviembre de 2023, salida 5 de noviembre de 2023, plan todo incluido (desayuno, almuerzo, cena y snacks) tipo bufet. seguros hoteleros, traslado aeropuerto _Hotel-Aeropuerto, paseo al acuario, tours por la bahía, vuelta a la isla, tarjeta de asistencia médica (no se incluyen bebidas alcohólicas). Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá- San Andrés Islas_ Bogotá, en empresa aérea reconocida la cual permita por lo menos el transporte de 1 maleta. Tarjeta de Turismo de entrada a la isla.	12 PERSONAS	$2.450.000	$29.400.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				**$29.400.000**

Datos del contratista	GYAFRA S.A.S con NIT 901246857-1, Representada legalmente por el señor JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA con cedula de ciudadanía 86.055.740 de Villavicencio –Meta
Dirección CR 12 17 MCP MUNIICIPIO DE EL RETORNO	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de mínima cuantía No. 004/2023 y por la oferta presentada por el Contratista el día 5/septiembre/2023.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.400.000)**

Forma de pago: El valor se cancelará de la siguiente manera: Un solo pago por el valor total del contrato para lo cual el contratista deberá radicar al supervisor del contrato la siguiente documentación: 1) factura o cuenta de cobro, baucher de tiquetes aéreos, baucheres de hotel y tarjeta de entrada a la isla para 12 personas 2) Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión. 3) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los documentos requeridos el contratista deberá radicarlos en la secretaria del despacho. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad	**Lugar de ejecución y/o entrega de bienes**: San José del Guaviare, Contraloría Departamental del Guaviare, calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza **Plazo**: El plazo establecido para el contrato es de Un (1) mes, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato
Requisitos de Ejecución:	No se exige pólizas de cumplimiento.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. Verificar que los documentos allegados para los procesos contractuales cumplan con los requisitos fijados por la ley y estén acorde con las instrucciones emanadas por la Contraloría.
5. Hacer los pagos en los términos convenidos.
6. Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
8. Mantener bajo su custodia los documentos recibidos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contratado el contratista deberá atender las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del Requerimiento y en especial las siguientes:

1. Prestar a la Contraloría los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de prestar una mejor atención y prestación del servicio y/o resolver oportunamente cualquier inquietud que se presente.
3. Establecer un cronograma de actividades que se programen en coordinación con el supervisor del contrato para el desarrollo del objeto contractual.
4. Presentar informe de la actividad realizada, acorde con el requerimiento del supervisor del contrato.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Contraloría.
6. Presentar la factura y/o cuenta de cobro.
7. Avisar a la Contraloría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. El contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el objeto del contrato.
10. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor.
12. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa

paz y salvo cada vez que se lo requiera la Contraloría, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Contraloría durante la ejecución del contrato. 15. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. 16. Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993
Documentos
Anexo 1: Registro presupuestal Anexo 2: GYAFRA S.A.S con NIT 901246857-1, representada legalmente por el señor JORGE ELIECER GONZÁLEZ ZAFRA con cedula de ciudadanía 86.055.740 de Villavicencio –Meta 3: Invitación Pública de mínima cuantía No. 004 de 2023.
Imputación Presupuestal: El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio de la Contraloría Departamental del Guaviare, rubro 2.1.2.02.02.006 de la vigencia 2023.
Datos de Contacto de La Contraloría Departamental del Guaviare

Nombre del Supervisor: SANDRA YULIETH MENDOZA MARIN	Cargo Directora Administrativa y Financiera
Correo electrónico: smendoza@contraloriaguaviare.gov.co	Tel: 5840987

San José del Guaviare, 14 de septiembre de 2023

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA
Contralor Departamental del Guaviare

Proyecto:	Viviana Beltrán Raba – CPS
Revisó:	Sandra Yulieth Mendoza Marín – D.A.F